



SUPERINTENDENCIA



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022338

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Cuarta del cantón Quevedo, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **ECUACAPA S.A.**,

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1460-M** de 1 de noviembre de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **ECUACAPA S.A.** del cantón Valencia, provincia de Los Ríos al de Ventanas, provincia de Los Ríos; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1460-M** de 1 de noviembre de 2017, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 1 de noviembre de 2017.

MEMC/MGC/AMR/DOS  
Exp. No. 136965  
Trámite #66890-0041-17

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Nº TRAMITE: 66890-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución

15/01/18 14:1



**NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO**

**DR. BORIS VILLAO GONZALEZ**

Dirección: Calle 7 de Octubre entre 6ta. Y 7ma.

Quevedo - Los Ríos - Ecuador

Teléfono: 052-753556

"Transparencia, Equidad y Honestidad"

YO, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO: EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DADO POR EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022338, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017, HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUACAPA S.A, EN LA ESCRITURA MATRIZ QUE SE CELEBRO ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO EN ESE ENTONCES DR. FELIX LARA CASTRO, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, LA MISMA QUE VA CON LA RAZÓN DE HABERSE TOMADO NOTA MARGINAL; LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.- QUEVEDO, OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

**DR. BORIS A. VILLAO GONZÁLEZ**  
**NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO**

